



Ayuntamiento de Castelló de la Plana

Asunto: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020.

Número Expediente: 1531/2020.
(2020/5.1/4) Expediente Gestiona 35023/2019

Nuestra referencia: mg / JME.

Ruta: J:\IGM\2020 IGMINTERVENCION\PRESUPUESTOS\AYUNTAMIENTO CSI\PRESUPUESTO 2020\1531-2020 INT FAV ESTABILIDAD CONSOLIDADA.odt

El Interventor General Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emite el siguiente

INFORME

- Por estabilidad presupuestaria debe entenderse la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Hasta la entrada en vigor de la normativa de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gasto, de carácter no financieros no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

- De los proyectos de Presupuestos para el año 2020 y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtienen las siguientes magnitudes:

Ayuntamiento de Castelló de la Plana

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	170.887.669,60
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	176.552.161,62

Presupuesto Consolidado (Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Consorcio)

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	181.089.684,24
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	186.771.468,26

El saldo de operaciones no financieras (capítulo I a VII) debe ser objeto de ajustes para conocer la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Estos ajustes se han realizado teniendo en cuenta, entre otros, el contenido del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales y las directrices del Ministerio de Hacienda para la remisión de información.

Saldo operaciones no financieras Presupuesto Consolidado	-5.681.784,02
Ajustes por impuestos, tasas y otro ingresos (Proyección realizada sobre las previsiones iniciales del 2020 atendiendo criterios de inejecución del 2017, 2018 y 2019)	-3.901.581,87
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2008	112.080,24
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2009	466.227,72
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2017	132.587,71
Gastos pendiente de aplicar a Presupuesto	-2.096,02
Devolución Ingresos Indebidos	-50.537,51
Ajuste por inejecución del gasto	11.800.680,93
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	2.875.577,18

Lo que se informa a los efectos oportunos.

